



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero 2023, el pedido formulado por la Regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien solicitó que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, apruebe que se pueda viabilizar y priorizar el Proyecto de Implementación de la "Casa Refugio de Madres Maltratadas", de la Beneficencia Pública de Ica, por haber recibido un informe de la Federación de Mujeres de Ica, que no reuniría los requisitos para su operación y funcionamiento y luego, surgió la propuesta presentada por el Señor Alcalde de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, quien propuso que se constituya una Comisión de Regidores para que haga la propuesta al pleno sobre lo que se necesita para que dicho local, entre en funcionamiento, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de febrero 2023, ante el pedido formulado por la Regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, apruebe que se pueda viabilizar y priorizar el Proyecto de Implementación de la "Casa Refugio de Madres Maltratadas", de la Beneficencia Pública de Ica, debido a que ha recibido un informe de la Federación de Mujeres de Ica, que señala que dicha casa refugio no reuniría los requisitos indispensables para su operación y funcionamiento y a raíz de dicho pedido, surgió la propuesta del Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, quien propuso que se constituya una Comisión de Regidores para que haga la propuesta al pleno del concejo, sobre lo que se necesita para que dicho local, entre en funcionamiento.

Que, las comisiones son grupos de trabajo conformados por regidores, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia, para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos de Concejo o Resoluciones de Alcaldía.

Que, es necesario disponer la conformación de comisiones de trabajo por parte de los señores regidores durante el periodo municipal 2023-2026, a efectos de garantizar su función fiscalizadora, cuyo trabajo se efectuará a través de dichas comisiones, que serán propuestas y aprobadas por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del procedimiento de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

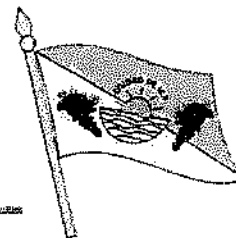
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de una Comisión de Regidores cuya función principal es ir a conocer el estado situacional de la Casa Refugio, para efectuar un estudio y posteriormente presentar propuestas para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos de Concejo o





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Resoluciones de Alcaldía, para que se pueda viabilizar y priorizar la implementación de la "Casa Refugio de Madres Maltratadas", de la Beneficencia Pública de Ica, debido a que ha recibido un informe de la Federación de Mujeres de Ica, que señala que dicho lugar, no reuniría los requisitos necesarios e indispensables para su operación y funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Regidores queda conformada de la siguiente manera:

- LEYDY JOANNA LOAYZA MENDOZA, quien la presidirá
- JOSÉ LUIS ESCATE ESPINOZA, miembro
- YESSICA PUCHURI MANCO, miembro
- ANA MARÍA HUARCAYA PAMPAÑAUPA, miembro
- YNGRID JACKELINE RAMOS ORE, miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y disponer que la Subgerencia de Logística e Informática, lo publique en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica: [www.munica.gob.pe](http://www.munica.gob.pe) con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE